

Nombre del	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MODIFICACIÓN DE PLANTA DE
trámite	LABORATORIO COSMÉTICO DE PRODUCCIÓN
Descripción	 Autorizar el funcionamiento de la modificación o ampliación que se ha realizado a las instalaciones ya aprobadas por resolución de un laboratorio cosmético de producción (código 4122040), mediante la cual se autoriza el funcionamiento de la modificación, previamente aprobada por resolución La prestación comprende el funcionamiento de modificación de laboratorio cosmético de producción.
	NOTA: En la resolución de autorización de funcionamiento de la modificación, se individualiza el propietario del laboratorio externo de control de calidad y su ubicación, en cumplimiento con Decreto Supremo N°239/2002 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos y las BPL.
Detalles	Código interno: 4122042
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios Cosméticos de Producción
Documentos requeridos	 Formulario, incluyendo toda la información solicitada en este y firmado por el Director Técnico y Representante Legal o su reemplazante. Antecedentes técnicos descritos en el Anexo del Formulario. Comprobante de pago de derecho arancelario. Mayor detalle disponible en la página web Formulario y Anexos. Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	 a Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el
	comprobante de atención correspondiente.

Versión 3 Fecha de actualización: 11/07/2023



	T
	 Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.
	5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.
	Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a <u>autorizacionestablecimientos@ispch.cl</u>
	b Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	30 días hábiles para resolver solicitud, contados a partir de la completitud de los antecedentes (Art. 76° D.S. 239/2002)
Vigencia	Mantendrá su vigencia en tanto no se incurra en alguna causal de cancelación (Art.(s) 66°, 67° y 97° D.S. 239/2002)
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	 <u>Decreto Supremo N°239/2002</u> Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos <u>Norma Técnica N°139</u> de Buenas Prácticas de Laboratorio <u>Norma Técnica N°180</u> de Buenas Prácticas de Laboratorio para
	Laboratorios de Microbiología